



Distr.  
GENERAL

E/CN.6/SR.198

25 abril 1955

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 198a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 29 de marzo de 1955, a las 15.10 horas

SUMARIO

- Posibilidades de instrucción para la mujer:
  - a) Informe complementario sobre las posibilidades de instrucción para la mujer (E/CN.6/266; E/CN.6/L.177/Rev.1 y L.180)
  - b) Informe sobre el acceso de las mujeres al aprendizaje (E/CN.6/264)
  - c) Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos (E/CN.6/260 y Add.1 y 2, E/CN.6/255)
  
- Participación de la mujer en la vida económica:
  - a) Informe sobre el empleo de las trabajadoras de más edad (E/CN.6/251, 262)
  - b) Informe sobre la jornada parcial para la mujer, incluso en las industrias domésticas independientes, la artesanía y el trabajo agrícola de temporada (E/CN.6/236, 238, 265, 267, 245; E/CN.6/L.172, L.179, L.182)
  - c) Informes sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos (E/CN.6/260 y Add.1 y 2, E/CN.6/255)

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Srta. BERNARDINO	República Dominicana
<u>Relator:</u>	Sra. ROSSEL	Suecia
<u>Miembros:</u>	Srta. CHAMORRO ALAMAN	Argentina
	Sra. DALY	Australia
	Srta. MAÑAS	Cuba
	Srta. POA SWEN TSENG	China
	Sra. HAHN	Estados Unidos de América
	Sra. LEFAUCHEUX	Francia
	Sra. GUERY	Haití
	Srta. ROESAD	Indonesia
	Begum ANWAR AHMED	Pakistán
	Srta. DEMBINSKA	Polonia
	Sra. SAYERS	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Sra. NOVIKOVA	República Socialistas Soviética de Bielorrusia
	Sra. FOMINA	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
	Sra. de URDANETA	Venezuela
	Sra. MITROVIC	Yugoeslavia
<u>También presentes:</u>	Sra. FUJITA	Japón
<u>Representantes de organismos especializados:</u>		
	Sra. FIGUEROA	Organización Internacional del Trabajo (
	Srta. SALAS	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<u>Representante de una organización intergubernamental:</u>		
	Sra. de CALVO	Comisión Interamericana de Mujeres

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

<u>Categoría A:</u>	Srta. SENDER	Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
	Sr. THORMANN	Federación Internacional de Sindicatos Cristianos
	Sra. ERÉN	Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
	Sr. DESSAU	Federación Sindical Mundial

Categoría B y Registro:

	Srta. STRAUSS	Alianza Internacional de Mujeres
	Sra. ANDERSON	Asociación Cristiana Mundial de Juventudes Femeninas
	Sra. ROBERTS	Comité de Enlace de Organizaciones Femeninas Internacionales; Asociación Mundial de Campesinas
	Sr. LONGARZO	Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad
	Sra. CARTER )	Consejo Internacional de Mujeres
	Sra. FREEMAN )	
	Sra. LALONDE )	Federación Internacional de Abogadas
	Srta. DONOVAN )	
	Sra. MEINANDER )	Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales Liberales
	Srta. POLLITZ )	
	Srta. ROBB	Federación Internacional de Mujeres Universitarias
	Srta. PEZZULLO	Juventud Obrera Católica
	Sra. WOLLE EGENOLF	Liga Internacional de Derechos del Hombre
	Sra. WALSER	Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad

Categoría B y Registro: (continuación)

Sra. ANDRAS

Nouvelles équipes  
internationales

Sra. MADDEN

Pax Romana

Sra. GIROUX

Unión Católica Internacional  
de Servicio Social

Srta. ZIZZAMIA

Unión Mundial de Organiza-  
ciones Católicas  
Femeninas

Secretaría:

Sra. TENISON WOODS

Representante del  
Secretario General

Sra. GRINBERG VINAVER

Secretaría de la Comisión

La PRESIDENTA anuncia a la Comisión que en la sesión celebrada por la mañana por el Consejo Económico y Social, el representante de Australia fué elegido Presidente, el representante de Venezuela Primer Vicepresidente y el representante de Yugoslavia Segundo Vicepresidente. La Presidenta expresa la esperanza de que bajo su competente dirección el Consejo siga prestando a la Comisión el mismo apoyo que antes.

POSIBILIDADES DE INSTRUCCION PARA LA MUJER: a) INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LAS POSIBILIDADES DE INSTRUCCION PARA LA MUJER (E/CN.6/266; E/CN.6/L.177/Rev.1 y L.180); b) INFORME SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES AL APRENDIZAJE (E/CN.6/264); c) INFORMES SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO Y EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (E/CN.6/260 y Add.1 y 2, E/CN.6/255)

La Sra. ROSSEL (Suecia) pregunta a las autoras del proyecto de resolución E/CN.6/L.177/Rev.1 si estarían dispuestas a suprimir el párrafo 1 de la parte dispositiva y a modificar como sigue el párrafo 2: "Pide a los gobiernos que al formular sus solicitudes de fondos de asistencia técnica para las regiones insuficientemente desarrolladas, tengan debidamente en cuenta la necesidad de...". La Sra. Rossel cree en efecto que esa solicitud debe dirigirse a los gobiernos, puesto que son éstos los que indican los dominios para los cuales necesitan asistencia.

La PRESIDENTA propone que se reemplace la palabra "Pide" por "Invita", pues ésta es la fórmula empleada cuando se trata de gobiernos.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) observa que una solicitud de asistencia técnica no es necesariamente una solicitud de "fondos". El texto francés del proyecto de resolución E/CN.6/L.177/Rev.1 no suscita dificultad alguna, puesto que simplemente dice "au titre de l'assistance technique".

La PRESIDENTA declara que el texto español tampoco plantea ningún problema y pregunta a la representante del Pakistán si acepta que se suprima la palabra "funds" en el texto inglés.

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) acepta esa modificación.

La Srta. ROESAD (Indonesia) teme que el texto que se propone no responda ya a la finalidad perseguida por la representante del Pakistán. El texto primitivo, por el que se pide a la UNESCO que, al considerar las solicitudes de asistencia técnica que formulen los gobiernos, tenga debidamente en cuenta la necesidad de aumentar las posibilidades de instrucción para la mujer, le parece mucho mejor.

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) declara que su intención era de dirigir la invitación a la UNESCO, dado que, según lo ha indicado la representante de ese organismo, son los gobiernos los que establecen la lista de programas fijando el orden de prioridad.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) quisiera saber si el Consejo Económico y Social tiene derecho a dirigirse directamente a los organismos especializados, o si debe hacerlo por mediación de los gobiernos; en el segundo caso, la emienda de Suecia es necesaria.

La PRESIDENTA da lectura a los Artículos 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas de los cuales se desprende que el Consejo tiene derecho a dirigirse directamente a los organismos especializados. Invita a la representante de la UNESCO a dar algunas explicaciones respecto a la asistencia técnica.

La Srta. SALAS (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) recuerda que la posición de la UNESCO en lo que concierne a la asistencia técnica, se rige por las disposiciones de las resoluciones 222 (IX) y 542 (XVIII) del Consejo, la última de las cuales prevé que los fondos de asistencia técnica habrán de ser asignados a base de las peticiones hechas por los gobiernos y del orden de prioridad establecido por ellos. Además, ya ha tenido ocasión de decir (E/CN.6/SR.196) que el Director General de la UNESCO, en una carta circular del 18 de enero de 1955 (T/1165), invitó a los Estados Miembros a dirigir a la UNESCO solicitudes de ayuda, especialmente en materia de enseñanza. Esa circular, que indica los campos en los cuales puede suministrarse asistencia y las modalidades de las solicitudes, está en manos de los gobiernos desde hace más de dos meses.

La PRESIDENTA pregunta a la representante de la UNESCO si le parece que el párrafo 2 de la parte dispositiva se ajusta a las normas de la UNESCO.

La Srta. SALAS (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) responde afirmativamente.

A la Begum ANWAR AHMED (Pakistán) le resulta difícil creer que la UNESCO no tenga también algo que decir sobre el particular, independientemente de las solicitudes de los gobiernos. ¿Cuáles son las razones que le han llevado, por ejemplo, a abrir centros de formación de maestros rurales en México?

La Srta. SALAS (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) responde que la iniciativa de la UNESCO sólo se ejerce cuando se trata de programas regionales. El programa a que ha aludido la representante del Pakistán es un programa regional y se eligió a México porque ofrecía las mejores posibilidades desde el punto de vista del financiamiento y de los locales. Se trata, una vez más, de un programa que interesa a todos los países de la América Latina.

La Sra. MITROVIC (Yugoeslavia) estima que en el proyecto de resolución E/CN.6/L.177/Rev.1 tal como estaba redactado antes de la enmienda de Suecia nada había que estuviera en contradicción con el procedimiento actual de la UNESCO.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) no puede aceptar el párrafo que comienza con la palabra "Observando", pues ese párrafo implica una crítica infundada dirigida a la UNESCO. Propone su supresión.

La Sra. GUERY (Haití) propone que, en esas condiciones, se vote párrafo por párrafo.

La Sra. DEMBINSKA (Polonia) desea asimismo decir algunas palabras sobre el preámbulo del proyecto de resolución E/CN.6/L.177/Rev.1 así como acerca del orden en que quisiera que estuvieran los diversos párrafos.

(Sra. Dembinska, Polonia)

Después del párrafo que comienza con las palabras "Habiendo tomado nota" con satisfacción" vendría el primer párrafo de su enmienda (E/CN.6/L.180), que desarrolla el párrafo correspondiente del documento E/CN.6/L.177/Rev.1, para poner bien de manifiesto que lo esencial del trabajo en ese terreno incumbe a los gobiernos. A continuación vendría el párrafo que comienza con las palabras "Observando con preocupación" y que se refiere principalmente a la actividad de los gobiernos. El segundo párrafo de su enmienda (E/CN.6/L.180), que se refiere a la vez a los gobiernos y a la UNESCO, constituiría una excelente transición y conduciría al párrafo "Considerando que, en materia de educación fundamental, se podrían obtener resultados más proporcionados..." el cual resultaría más claro, pues en el texto actual no se sabe si se trata del trabajo de los gobiernos o del de la UNESCO.

La PRESIDENTA pregunta a las representantes del Pakistán y de Haití si aceptan las enmiendas propuestas por Polonia.

La Sra. GUREY (Haití) y la señora ANWAR AHMED (Pakistán) responden afirmativamente.

La PRESIDENTA declara que el Sr. McCaw, Director de la Junta de Asistencia Técnica, ha tenido la amabilidad de venir a dar algunas explicaciones.

El Sr. McCaw (Director de la Junta de Asistencia Técnica) estima útil indicar cómo funciona el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, pues considera que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se basa en un concepto erróneo.

Los programas de asistencia técnica que se están elaborando actualmente se refieren al año 1956. Las asignaciones de fondos para el Programa Ampliado son aprobadas por el Comité de Asistencia Técnica (CAT), que se compone de representantes de los 18 gobiernos miembros del Consejo Económico y Social. Corresponde al CAT, y no a la UNESCO ni a la Junta de Asistencia Técnica (JAT), aprobar en última instancia el programa de asistencia técnica. Para adoptar su decisión, el CAT se funda en el programa que le propone la JAT, la cual lo ha preparado con arreglo a las solicitudes formuladas por los gobiernos.



(Sr. McCaw, Director de la Junta de Asistencia Técnica)

Por consiguiente, a menos que un gobierno atribuya en su solicitud de asistencia técnica, un alto orden de prioridad a un programa sobre educación de las mujeres, hay pocas probabilidades de que dicho proyecto figure en el programa recomendado por la JAT y en el programa definitivo aprobado por el CAT.

El Sr. McCaw insiste en que, según las resoluciones aprobadas recientemente por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, son en realidad los propios gobiernos quienes deben indicar el orden de prioridad de los programas de asistencia técnica que desean que se lleven a la práctica en sus respectivos países; si bien es cierto que los servicios de asistencia técnica y los organismos especializados les ayudan a formular solicitudes racionales, es únicamente a ellos a quienes corresponde determinar cuáles son los programas que tienen mayor importancia para ellos, ya que los fondos de que dispone la Administración de Asistencia Técnica para la aplicación del Programa Ampliado no permiten que se ejecuten todos los programas.

El Sr. McCaw estima, pues, que la Comisión debería, en primer lugar, señalar a la atención de los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados la necesidad de aumentar las posibilidades de instrucción para la mujer, e instarlos a que asignen a la educación de la mujer una importancia mayor en sus solicitudes de asistencia técnica. Si no les fijan un orden de prioridad más elevado a los programas que se refieren a esta cuestión, nada podrán hacer en esta materia los organismos especializados.

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) desearía saber cómo puede proceder la Comisión, y pregunta si debe actuar por mediación del Consejo Económico y Social o dirigirse directamente al Comité de Asistencia Técnica.

La Sra. DEMBINSKA (Polonia) expresa que, si ha comprendido bien, los gobiernos pueden recurrir a dos fuentes: a la UNESCO, que posee ciertos fondos provenientes de las contribuciones de los Estados Miembros, y a la Asistencia Técnica.

(La Sra. Dembinska, Polonia)

Según las respuestas de la representante de la UNESCO y del representante de la Asistencia Técnica, parece que los programas para el año en curso ya están aprobados, pero esta cuestión volverá a plantearse el año próximo, por lo cual la Sra. Dembinska estima que convendría mencionar esas dos fuentes en la resolución, a fin de que los gobiernos que deseen asistencia técnica sepan a quién dirigirse.

La Sra. ROSSEL (Suecia) declara que la exposición del Director de la Junta de Asistencia Técnica ha confirmado su idea de que debe modificarse el párrafo 2 de la parte dispositiva, pues los gobiernos deben dirigirse, no a la UNESCO, sino al CAT. La oradora pregunta al Director de la Junta de Asistencia Técnica si le parece más satisfactorio redactar el párrafo 2 de la parte dispositiva de la manera siguiente: "Invita a los gobiernos a que, cuando formulen sus solicitudes con miras a obtener asistencia técnica que corresponde al Comité de Asistencia Técnica proporcionar...".

La Sra. DALY (Australia) declara que, si ha comprendido bien, la UNESCO no podrá proporcionar asistencia técnica en materia de educación de la mujer, en 1955 y 1956, pues ya han sido aprobadas las asignaciones de fondos.

El Sr. McCaw (Director de la Junta de Asistencia Técnica) responde que los gobiernos siempre pueden formular solicitudes para 1955, pero es poco probable que esos programas sean efectivamente ejecutados en el corriente año, pues el programa para 1955 fue aprobado en diciembre del año pasado. Por otra parte, como muchos gobiernos no han dado a conocer aún sus contribuciones para 1955, los recursos actuales no permiten, por el momento, ejecutar más que los dos tercios de dicho programa. Por consiguiente, todo nuevo proyecto para 1955, a menos que se le asigne un alto orden de prioridad, deberá entrar a competir con los proyectos que figuran en el tercio restante del programa ya aprobado y cuya ejecución aun no se ha emprendido.

En cambio, en lo que respecta a 1956, los gobiernos disponen de un amplio margen, pues hasta fin de julio pueden presentar sus solicitudes a la Junta de Asistencia Técnica, indicando el orden de prioridad de los diversos proyectos que desean que se lleven a la práctica.

(Sr. McCaw, Director de la Junta de Asistencia Técnica)

En cuanto a la enmienda propuesta por Suecia, este texto le parece más satisfactorio que la redacción actual del párrafo 2; sin embargo, convendría reemplazar "que corresponde al Comité de Asistencia Técnica proporcionar" por "proporcionada en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica", o bien "proporcionada en virtud del programa ordinario de la UNESCO". Si bien es cierto que el CAT es quien aprueba el programa de asistencia técnica, no es él el que proporciona dicha asistencia técnica.

El Sr. McCaw declara que le resulta difícil responder a la pregunta formulada por la representante de Bielorrusia, pues no está autorizado para indicar a la Comisión cómo debe proceder; sin embargo, le parece que la enmienda de Suecia responde perfectamente a esta pregunta.

La Sra. ROSSEL (Suecia) pregunta si no se podría adoptar como fórmula "proporcionada en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica o del programa ordinario de la UNESCO".

El Sr. McCAW (Director de la Junta de Asistencia Técnica) responde que esas dos formas de asistencia técnica no se excluyen entre sí y que, de esta manera, en cambio, se abarcarán todas las posibilidades de asistencia.

La Sra. GRINBERG VINAVER (Secretaria de la Comisión) da lectura a la enmienda propuesta por Suecia al párrafo 2 del proyecto de resolución E/CN.6/L.177/Rev.1:

"Invita a los gobiernos a que, cuando formulen sus solicitudes con miras a obtener la asistencia técnica proporcionada a las regiones insuficientemente desarrolladas en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica o del programa ordinario de la UNESCO, tengan debidamente en cuenta la necesidad de aumentar las posibilidades de instrucción para la mujer."

La Sra. ROSSEL (Suecia) opina que ese nuevo párrafo debería reemplazar a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) acepta que se reemplace el párrafo 2 de la parte dispositiva por el texto de Suecia, pero expresa que desea que se mantenga el párrafo 1.

La PRESIDENTA somete a votación el proyecto de resolución E/CN.6/L.177/Rev.1 con las enmiendas introducidas por Polonia y Suecia.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) pide que se voten por separado, además del quinto párrafo del preámbulo que comienza con la palabra "Considerando", los tres párrafos de la parte dispositiva.

La PRESIDENTA somete primero a votación el quinto párrafo del preámbulo.

Por 13 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el quinto párrafo del preámbulo.

La PRESIDENTA somete a votación la totalidad del preámbulo, tal como ha quedado enmendado.

Por 16 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el preámbulo.

La PRESIDENTA somete a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 12 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1.

La PRESIDENTA somete a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva, tal como ha quedado enmendado.

Por 16 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 2.

La PRESIDENTA somete a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 16 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 3.

La PRESIDENTA somete a votación la totalidad del proyecto de resolución E/CN.6/L.177/Rev.1, tal como ha quedado enmendado.

Por 14 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA VIDA ECONOMICA: a) INFORME SOBRE EL EMPLEO DE LAS TRABAJADORAS DE MAS EDAD (E/CN.6/251, E/CN.6/262); b) INFORME SOBRE LA JORNADA PARCIAL PARA LA MUJER, INCLUSO EN LAS INDUSTRIAS DOMESTICAS INDEPENDIENTES, LA ARTESANIA Y EL TRABAJO AGRICOLA DE TEMPORADA (E/CN.236, 238, 265 267, 245; E/CN.6/L.172, L.179 y L.182); c) INFORMES SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO Y EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (E/CN.6/260 y Add.1 y 2, E/CN.6/255)

La Sra. ROSSEL (Suecia) desea hacer algunas observaciones acerca del empleo de las trabajadoras de más edad.

La Sra. Rossel estima que es poco feliz la expresión "trabajadoras de más edad", la cual se aplica a veces a las mujeres de más de 40 años pero que se aplica también a las mujeres de unos 40 años a quienes, en virtud de las condiciones del mercado de trabajo, se considera como "de más edad". Señala que, desde este punto de vista, la mujer de 40 años que ha recibido una buena educación y una formación profesional y que ha ocupado un empleo antes de consagrarse a su familia, es más joven que la que no está en las mismas condiciones. Este problema es muy importante, y quizá lo sea más en los países económicamente adelantados, en que ocurre que las mujeres de cierta edad con formación profesional difícilmente pueden encontrar trabajo. La sociedad debe comprender y admitir que sólo puede funcionar bien si las mujeres, casadas o no, pueden trabajar en todas las ramas de la actividad económica. Es preciso que los padres traten de que sus hijas reciban la formación profesional necesaria y que los empleadores les ofrezcan posibilidades de trabajo.

Los servicios de colocación deben estar organizados en función de los empleos y de la mano de obra disponible, y no en provecho de los hombres o las mujeres. Sólo si se observa esta condición podrán los empleadores contratar los mejores elementos, y las mujeres lo mismo que los hombres estarán bien informados de los empleos vacantes que más les convienen.

Del mismo modo, la orientación profesional no debe concebirse en función de dos categorías distintas de profesiones, unas reservadas a las mujeres y otras a los hombres; corresponde a los interesados informarse ulteriormente acerca de la profesión que más les convenga.

(Sra. Rossel, Suecia)

En el propio campo del empleo, debería haber más flexibilidad. Sería menester que las mujeres tuviesen la posibilidad de volver a su trabajo después de una ausencia más o menos prolongada. A este respecto, el Estado debe dar el ejemplo. Suecia ha dado un primer paso en este sentido al permitir que las empleadas públicas puedan volver a trabajar después de dos años de ausencia. Por otra parte, es importante que la mujer que vuelve a trabajar después de haberse consagrado durante años a su familia, tenga la posibilidad de readaptarse a la vida profesional, tanto si desea ejercer su anterior profesión como si prefiere otra que convenga más a su nueva situación. A tal efecto, es preciso facilitar el acceso de las mujeres a las escuelas de formación profesional y a los cursos de perfeccionamiento, evitando que se fijen límites de edad demasiado rígidos para la admisión de candidatas. Además, convendría que se proporcionase ayuda económica a las que no tengan los medios de subvenir a sus necesidades o a las de su familia durante el tiempo que sigan los cursos. El Parlamento de Suecia acaba de consignar un crédito para un programa experimental tendiente a readaptar a la vida profesional a las personas que tropiezan con dificultades para hallar empleo y especialmente a las mujeres de cierta edad.

En cuanto a la edad de la jubilación, Suecia no establece distinción alguna entre hombres y mujeres, pero en los empleos inferiores en que el número de mujeres es mayor que el de hombres, la edad de la jubilación es menos avanzada que en los otros. Las opiniones están muy divididas sobre esta cuestión, aun entre las mujeres; sin embargo, la mayoría considera que la edad de la jubilación no debe fijarse en función del sexo sino en función de la naturaleza del trabajo. La Sra. Rossel estima, lo mismo que la representante de Francia, que sería lamentable que la OIT recomendase que se fijase la edad de la jubilación en fecha más temprana para las mujeres que para los hombres. Estima asimismo que los empleados deberían poder conservar sus derechos a percibir una pensión cuando pasan de un empleador a otro, y que convendría dar mayor flexibilidad a los regímenes de pensiones de manera que las mujeres de más edad que vuelven a trabajar puedan acogerse a sus beneficios.

En cuanto al empleo de jornada parcial para la mujer, la Sra. Rossel opina que, en cierta medida, podría ofrecer una solución durante el período en que la mujer casada no tiene empleo regular. En Suecia, tanto los empleadores como los

(Sra. Rossel, Suecia)

trabajadores vacilan en extender esta forma de empleo, que presenta inconvenientes tanto para los unos como para los otros; sin embargo, el tema ofrece materia de estudio.

La Sra. Rossel no propone solución alguna, pero subraya la necesidad de que se haga comprender al público y a los empleadores el interés que presenta la readaptación de las mujeres a la vida profesional.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.